



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 031 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE. 2011

**VISTO:** El Informe N° 001-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 187763-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 1082-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 321-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y el Informe N° 253-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 331-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, se ejecutó la obra "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 321-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada con su ejecución el 11 de diciembre del 2010 al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Art. N° 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la obra: "Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova", que estará conformado por:

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. William Paco Chipana              | Presidente      |
| 2. | Ing. Dieter Huali Lazo                 | Primer Miembro  |
| 3. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
**JUSTINO VIDELA TINOCO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL